



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guepsa Sder., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MINIMA CUANTIA
Rad. 683274089001-2021-00041-00

El doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO representante judicial del demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARIO RAMIRO BELTRAN Y MARIA ANTONIA AMADO, Rad. 683274089001-2021-00041-00, presenta memorial por medio del cual renuncia al poder conferido por CREZCAMOS S.A.

De tal suerte, el Despacho considera procedente la renuncia presentada y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, procederá a admitirla.

En razón a lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO C.C. N°. 1.095.822.809 T.P. N°. 334.316 del C. S de la J., como representante judicial del demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** propuesto por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARIO RAMIRO BELTRAN Y MARIA ANTONIA AMADO, Rad. 683274089001-2021-00041-00.

Se advierte al apoderado que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días de notificarse por estado el auto que la admite y una vez se haga conocer tal hecho al poderdante mediante telegrama, razón por la cual se dispone librar el telegrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUEPSA S.
SECRETARÍA

Guepsa Sder, primero (01) de abril de 2022
El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM

YOLIMA DUARTE RUGELES
Secretaria